



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 5 - Ciudad de México, lunes 6 de mayo de 2024](#)

Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto Promulgatorio del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, adoptado en Ginebra, el once de junio de dos mil catorce.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 57.

Decreto Promulgatorio por el que, en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del **Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, adoptado en Ginebra, el once de junio de dos mil catorce**, lo cual es parte integral del presente.

El presente Decreto entrará en vigor el once de junio de dos mil veinticuatro.

Se promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, 29 de abril de 2024.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el registro automatizado de inicio y conclusión de labores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 144.

Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 56, párrafo primero; 57; 61, párrafo primero; 63 y 66 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 10 de abril de 2024.



Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo CCNO/3/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 145.

Acuerdo por el que, se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa.

El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional será el ubicado en Boulevard Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, Xalapa, Veracruz.

El Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 6 de mayo de 2024.

A partir del 6 de mayo de 2024 toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 23 de abril de 2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0042 M.N.** (diecisiete pesos con cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan el número, requisitos, funciones y método de selección de las personas de apoyo en el extranjero que auxiliarán en las labores de los Módulos Receptores de Votación a instalar en el extranjero, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 148.

Acuerdo del Consejo General por el que se determina el número, requisitos, funciones y método de selección de las Personas de Apoyo en el Extranjero que auxiliarán en las labores de los Módulos Receptores de Votación a instalar en el extranjero en los Procesos Electorales Federales y Locales 2023-2024, de conformidad con lo señalado en el considerando tercero y el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores podrá realizar ajustes sobre aspectos operativos relacionados con el procedimiento establecido en el anexo, de lo cual informará de manera inmediata a la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, a implementar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba modificar el diverso INE/CG51/2024, con el fin de sustituir a la persona custodia número 5 de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 176.

Decreto del Consejo General por el que se aprueba **modificar** el punto primero del diverso INE/CG51/2024, con el fin de sustituir a la persona custodia número 5 de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en Módulos Receptores de Votación, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.



El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2024.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-18-de-abril-de-2024/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202404_18_ap_10.pdf